



RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.838 DE 2023

( Abril 21 )

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL”**

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de Abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”* señala:

*“Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:*

1. *Traslado o permuta.*
2. *Encargo.*
3. *Reubicación*
4. *Ascenso.”*

*“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”*

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 *“POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”*, en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

*“7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento”*

*“20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo.”*

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos

*D.*  
*OB*

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.838 DE 2023

( Abril 21 )

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL”**

fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

*“ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:”*

*“3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos”.*

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24<sup>1</sup> de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil “Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales” : “Previamente a su provision, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – “SIMO”, por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional”.

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existen dos (2) vacantes definitivas en el empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL, código 233, grado 04, una de ella con posición No. 20002101, y Unidad Organizativa No. 10000487, adscritas a la Secretaria de Seguridad y Justicia; generada por la renuncia de la servidora pública MARIA MERCEDES HINCAPIE ZULUAGA, aceptada mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2977 de octubre 25 del 2022.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 02 del 2023, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24<sup>1</sup> y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provision transitoria mediante encargo de las vacantes citadas.

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0. 838 DE 2023

( *Así* )

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL”**

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 02 de 2023, se nombrará en encargo con efectos fiscales en una de las vacantes ofertadas, a la servidora pública MARIA FANNY TORRES VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.711.869, quien ocupó el primer (1) lugar; quien a la fecha es titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 grado 01, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, identificado con la Posición No. 20001776, y la Unidad Organizativa No. 10000459.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

Artículo Primero: ENCARGAR CON EFECTOS FISCALES a la servidora pública MARIA FANNY TORRES VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.711.869; en el empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL, código 233, grado 04, con posición No. 20002101, y Unidad Organizativa No. 10000487; con una asignación básica mensual de Seis Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Ciento Noventa y Nueve Pesos Mcte (\$6.277.199,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

*Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá Posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:*

- 1) *Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.*
- 2) *Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.*

*Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.*

Artículo Tercero: ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño de la Servidora Pública antes relacionada y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñara las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN  
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.838 DE 2023

( Abril 21 )

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL”

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior la servidora pública MARIA FANNY TORRES VALLEJO, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargada con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la servidora pública MARIA FANNY TORRES VALLEJO, en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.

Artículo Sexto: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, a la Secretaria de Seguridad y Justicia y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Organizacional y a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 21 ( ) días del mes de Abril de dos mil veintitrés (2023).

LIZ MARY GUTIÉRREZ RENDÓN

Director de Departamento Administrativo ( E )

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourt – Profesional Universitario

Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirector de Departamento Administrativo

Lilia Marleny Camargo Segura- Profesional Especializado

Sebastián Bedoya – Contratista

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2977 DE 2022

( octubre 25 )

**"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

### CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...)"

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada; (...)"

Que mediante el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por: (...)"

"(...) 3) Renuncia regularmente aceptada (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia, Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.3577 DE 2022

( octubre 25 )

**"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...).

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...).

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...):

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...).

Que mediante el Decreto No. 1717 del 13 de diciembre de 1991 "POR EL CUAL SE PRESENTAN NOVEDADES DE PERSONAL EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL" se decretó:

9  
2/5

**RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2977** DE 2022  
 ( Octubre 25 )

**"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

"(...) ARTÍCULO TERCERO: Nómbrase en propiedad a la doctora MARIA MERCEDES HINCAPIE ZULUAGA, titular de la cédula de ciudadanía 31.909.738 de Cali, en el cargo de INSPECTOR PERMANENTE DE POLICÍA, Clase V, Código 3001040421 (...)"

Que mediante acta del 13 de diciembre de 1991, la servidora pública María Mercedes Hincapié Zuluaga tomó posesión del empleo denominado Inspector Permanente de Policía, dependiente de Gobierno, nombrada mediante el Decreto No. 1717 del 13 de diciembre de 1991.

Que mediante el Decreto No. 1556 del 29 de diciembre de 1995 "POR EL CUAL SE NOMBRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI" se Decretó:

"(...) Nómbrase en la planta de cargos de las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal a las personas que a continuación se indican en la condición específica y en los cargos que aparecen al frente de cada uno de ellos (...):

"(...) INCORPORESE A (...):

"(...) MARÍA MERCEDES HINCAPIE Z. INSP. PERMANENTE POLIC (...)"

Que mediante acta 4197-1 del 03 de enero de 1996, la servidora pública María Mercedes Hincapié Zuluaga, tomó posesión del empleo denominado Inspector Permanente de Policía, incorporada mediante el Decreto No. 1556 del 29 de diciembre de 1995.

Que mediante el Decreto No. 2296 del 20 de diciembre de 1996 "POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE UNAS CASILLAS EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD" se Decretó:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: Cámbiese la denominación de las casillas en los cargos en los cuales fueron incorporados los siguientes funcionarios (...):

"(...)

CÉDULA	NOMBRE	CARGO	CL	CÓDIGO
31.909.738	HINCAPIE ZULUAGA MARIA MERCEDES	INSPECTOR DE POLICIA Y DES. C.	6	02090000010518

"(...)"

Que mediante acta No. 0640 del 25 de febrero de 1997, la servidora pública María Mercedes Hincapié Zuluaga, tomó posesión del empleo denominado Inspector de Policía y Des. C. dependiente de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, nombrada mediante el Decreto No. 2296 del 20 de diciembre de 1996.

RESOLUCIÓN No. *4137-010.21.0.2977* DE 2022  
 ( *Octubre 25* )

**"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que mediante el Decreto No. 0079 del 09 de febrero de 1999, "POR MECIO DEL CUAL SE INCORPORAN A LA PLANTA DE PERSONAL A LOS EPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL" se Decretó:

"(...) ARTÍCULO 11° Incorpórese a la Planta de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad a los siguientes Empleados Públicos (...):"

"(...)"

CÉDULA	NOMBRE	CARGO	CÓDIGO	
31.909.738	HINCAPIÉ ZULUAGA MARÍA MERCEDES	INSPECTOR POLICÍA URBANA 2ª CATEGORÍA	020900033410518	06

"(...)"

Que mediante acta No. 4028 del 11 de febrero de 1999, la servidora pública María Mercedes Hincapié Zuluaga tomó posesión del empleo denominado Inspector Policía urbana 2ª Categoría, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, incorporada mediante el Decreto No. 0079 del 09 de febrero de 1999.

Que mediante acta No. 1746 del 14 de marzo de 2006, la servidora pública María Mercedes Hincapié Zuluaga tomó posesión del empleo denominado Inspector de Policía Urbana 2ª Categoría, código 234, Grado 04, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Convivencia y Seguridad, incorporada mediante la Resolución No. 4142.1.21-155 del 06 de marzo de 2006.

Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.0520 del 28 de julio de 2017 "POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS FUNCIONARIOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL" se Decretó:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en el empleo de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial código 323, Grado 04 a los empleados públicos vinculados actualmente a la Administración Central Municipal, titulares de derechos de carrera administrativa que a continuación se relacionan (...):"

"(...)"

Naturaleza del Empleo	Identificación	Apellidos y Nombres	Asignación Mensual	Básica
Carrera Administrativa	31.909.738	HINCAPIÉ ZULUAGA MARÍA MERCEDES		\$4.239.980

"(...)"

Que mediante acta No. 0409 del 01 de agosto de 2017, la servidora pública María Mercedes Hincapié Zuluaga tomó posesión del empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial, Código 233, Grado 04, Posición No. 20002101, nombrada mediante el Decreto No. 4112.010.20.0520 del 28 de julio de 2017.

  
 4  
 9



RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0-2977 DE 2022  
( octubre 25 )

**"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA  
ADMINISTRACION DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES"**

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202241610500056994 del 25 de octubre de 2022, la servidora pública María Mercedes Hincapié Zuluaga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.909.738, quien es titular del empleo de naturaleza de carrera administrativa denominado Inspector de policía Urbano Categoría Especial, Código 233, Grado 04, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, presentó ante la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Doctora, Claudia Patricia Marroquín Cano, su renuncia al empleo del cual es titular a partir del día veinticinco (25) de octubre de 2022, de conformidad a oficio que se adjunta para que haga parte del presente acto administrativo.

Que como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la servidora pública María Mercedes Hincapié Zuluaga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.909.738, deberá realizarse el Examen Médico Ocupacional de egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad del servidor público al que se le acepta la renuncia. Si el servidor público que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de egreso deberá solicitar la cita al correo [saludytrabajo@cali.gov.co](mailto:saludytrabajo@cali.gov.co) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia a la servidora pública María Mercedes Hincapié Zuluaga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.909.738, al empleo del cual es titular del cual y ostenta derechos de carrera administrativa denominado Inspector de policía Urbano Categoría Especial, Código 233, Grado 04, con Posición No. 20002101, Unidad Organizativa No. 10000487, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del día veinticinco (25) de octubre de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** Como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la servidora pública María Mercedes Hincapié Zuluaga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.909.738, deberá realizarse el Examen Médico Ocupacional de egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no

95  
9

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2577 DE 2022

( octubre 25 )

**"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad del servidor público al que se le acepta la renuncia. Si el servidor público que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de egreso deberá solicitar la cita al correo [saludytrabajo@cali.gov.co](mailto:saludytrabajo@cali.gov.co) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública María Mercedes Hincapié Zuluaga en la Secretaría de Seguridad y Justicia.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Seguridad y Justicia, al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los ( 25 ) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintidós (2022).

  
CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Jayson Fernando Martínez - Contratista - Proceso Gestión y Desarrollo Humano  
Revisó: Lilia Marleny Camargo - Segura - Profesional Especializado - Proceso Gestión y Desarrollo Humano  
Neicy Lara Useche - Profesional Especializado - Despacho

 <b>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b> (MIPG)	<b>MATH02.08.02.P002.F004</b>	
	<b>RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA</b>	VERSIÓN	03

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 02 AÑO: 2023


La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos, UNA VEZ RESUELTAS TODAS LAS RECLAMACIONES, el resultado del estudio técnico realizado a los CATORCE (14) servidores públicos preseleccionados del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, las DOS (02) vacantes del empleo que se describe a continuación, una vez resueltas las solicitudes de revisión.

Convocatoria Número: 02 DEL 2023 Cargo vacante: INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL 233-04 Área de desempeño: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA

PUESTO	CEDELA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
1	86711069	MARIA FANNY TORRES VALLEJO	10/05/2017	58	10	0	0	0	0	5	73,00
2	38551748	IVON IVETTE MARROQUIN SANDOVAL	18/01/2021	17	10	0	0	0	0	5	32,00
3	1130598163	YENIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES	04/05/2021	17	10	0	0	0	0	0	27,00
4	16751478	JOSE HEBERT TORJANO MORENO	22/05/1992	5	10	0	0	0	5	5	25,00
5	1032370914	LINA QINERY CAMPO GARCIA	17/04/2020	8	10	0	1,25	0	0	5	24,25
6	1077470443	JOSENY MARCELA MOSQUERA PEREA	10/03/2020	11	10	0	0	0	0	0	21,00
7	87045078	OMARA LONDOÑO VELEZ	03/06/2020	11	10	0	0	0	0	0	21,00
8	1002341036	CARLOS ANDRES ARIAZ DAZA	02/08/2021	5	10	0	0	0	0	5	20,00
9	10087121	JOSÉ LUIS OVIEDO LOPEZ	05/04/2020	5	10	0	0	0	0	0	15,00
10	10031307	WALTER GIOVANNY GARZON	02/03/2020	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
11	10884382	CRISTIAN BERNARDO MORALES ALVAREZ	02/03/2020	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
12	98393258	JULIO CESAR CABRERA	07/04/2020	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							

9

*sh*

 <p>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA</p>	<p>MATH02.05.02 P002 F004</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>008</p>

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 02 AÑO 2023

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos, UNA VEZ RESUELTAS TODAS LAS RECLAMACIONES, el resultado del estudio técnico realizado a los CATORCE (14) servidores públicos preseleccionados del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, las DOS (02) vacantes del empleo que se describe a continuación, una vez resueltas las solicitudes de revisión.

Convocatoria Número: 02 DEL 2023 Cargo vacante: INSPECTOR DE POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL 233-04 Área de desempeño: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA

PUESTO	CECULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS DE LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUFRACADO EN LAS ELECCIONES PRECEDENTES ANTERIORES	CONSOLIDADO
13	00037531	STEV LEONARDO TORRES CRISTANCHO	29/04/2020								NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
14	10537830	FREDDY WILLIAN SANDOVAL ZURIGA	06/05/2020								NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

Se firma en la Ciudad de Santiago de Cali a los 17 días del mes de 04 de 2023

FIRMAS RESPONSABLES:



CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Director Departamento Administrativo

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional



CLAUDIA PATRICIA CHARRIA RIVERA

Subdirector Departamento Administrativo (E)

Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano



LUZ MARLENY CAMARGO SEGURA

Profesional Especializado

Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó: LUZ ANGELA NAVARRO BETANCOURTH- PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Elaboró: LUZ ANGELA NAVARRO BETANCOURTH- PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Revisó: ISABEL CRISTINA GOMEZ TAMAYO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha de realización del chequeo:

11 / 04 / 2023

Chequeo Cruzado realizado por:

LUZ DARY GARCES ANGULO